

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-004/2022.

ACTORES: CRISTINA RODRIGUEZ LOREZO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veinte de enero de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional con el oficio **IEM-SE-CE-026/2022**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve de enero, por el cual remite Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y anexos, presentado por Cristina Rodríguez Lorenzo y otros, en contra del Acuerdo No. IEM-CG-278/2021, aprobado y emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII y 14 fracciones III y X del Reglamento Interno, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta por el cual María de Lourdes Becerra Pérez, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEM, remite Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y anexos presentado por Cristina Rodríguez Lorenzo y otros, así como informe circunstanciado y la documentación relativa al trámite de ley del medio de impugnación. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-004/2022**. **III. Turno.** Tomando en consideración que del contenido de la demanda se advierte relación con el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-002/2022**, toda vez, que de la lectura del escrito se advierte que impugnan la cuestiones relativas a la consulta de la comunidad indígena de Crescencio Morales, perteneciente al municipio de Zitácuaro Michoacán, y al compartir identidad con el acto impugnado y autoridad responsable; **túrnese a la Ponencia a mi cargo.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III del Código Electoral; para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, así como, artículos 12, fracción III, 50 y 56 del Reglamento Interno. **Notifíquese por estrados a los interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones I, III y 39 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 20 DE ENERO DE 2022

LIC. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.